

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2019-01119

Asunto: Oficia

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, procede el Despacho a expedir oficio dirigido a la **Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia**, informándole que el presente proceso terminó por desistimiento tácito por pago total de la obligación a través de providencia del 06 de julio de 2020, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la demanda, en este caso, la consistente en el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar que correspondan a **Gabriel de Jesús Restrepo Betancur** (NIT N° 3.478.695) en el proceso administrativo coactivo por impuestos municipales instaurado en su contra, en el cual el radicado es **N° 1112**.

Oficiéase en tal sentido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

*Medellín, 20 de octubre de 2020, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a09e2cff9a1eb007f408fa71100971cbdd4fa48156e24ca3372b4afa47bd5cf8

Documento generado en 19/10/2020 01:38:36 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>